SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA.MPH/DRA.BCS/C.A.EGR/sms

19 DIC. 2016 8005

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1236 de fecha 31 de Diciembre de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.
2. Correo electrónico de fecha 27 de Enero de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente y la distribución por comuna.
3. Resolución Exenta N°365 de fecha 29 de Enero de 2016 que modifica el programa Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria antes mencionado.
4. Resolución Exenta N°447 de fecha 26 de Febrero de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.
5. Correo electrónico de fecha 07 de Marzo de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual envía el programa modificado.
6. Convenio de fecha 27 de Enero de 2016 de Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
7. Resolución Exenta N°1404 de fecha 08 de Marzo de 2016 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
8. Correo electrónico de fecha 21 de Noviembre de 2016 de la Das de Chiguayante, sobre la solicitud de incorporar la cláusula de ampliación de plazo en programas de Atención Primaria en Salud.
9. Ordinario N°4896 de fecha 29 de Noviembre 2016 del Director del Servicio de Salud Concepción, sobre la autorización en base de lo solicitado.
10. Ordinario N°571 de fecha 01 de Diciembre de 2016 del Alcalde de Chiguayante, sobre la solicitud de autorizar la prórroga de plazo de convenios 2016.
11. Correo electrónico de fecha 05 de Diciembre de 2016 de encargada de gestión de convenios de APS, quien solicita que sea regularizada la información mediante oficio municipal.
12. Convenio modificatorio de fecha 30 de Noviembre de 2016 de Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio modificatorio de fecha 30 de Noviembre del 2016, en el sentido de la ampliación de plazo desde el 01 hasta el 31 de Enero del año 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** para la Ejecución del Programa **MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA.**

2.- IMPÚTESE: el gasto que irrogue el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION DIRECTOR

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCION ASESOR JURIDICO

RESOL. INT.2R/ 722 / 14.12.2016

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION MINISTRO DE FE

RICARDO ESPINOSA RIOS

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U.MPV/MAT.PSF/C.A.EGR

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIO EN ATENCÍON PRIMARIA

En Concepción a 30 de Noviembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria, con fecha 27 de Enero 2016 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1404 de fecha 08 de Marzo 2016, en el que el su cláusula decima establece que el convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2016. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:
a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

SEGUNDA: Para efectos de la ampliación de plazo de ejecución del convenio, el Municipio de Chiguayante solicita mediante correo electrónico de fecha 21 de Noviembre de 2016 el prorrogar el convenio descrito en clausula anterior, esto fue autorizado por la encargada técnica del programa mediante el Ordinario N°4896 de fecha 29 de Noviembre de 2016.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, conviene en modificar la vigencia del convenio descrito en la cláusula primera, en el sentido de que se amplía su plazo al 31 de Enero del año 2017.

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Asesor Jurídico
D.A.S.

N° INT. 2R / 409

07 DIC 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE